

EL MODERADOR,
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ORIENTAL.

Se publica y vende en ella, en la Librería de D. Jaime Hernandez, calle de S. Gabriel número 68 y en la esquina de la calle de San Felipe, bajo los altos del Sr. Obes. En los mismos parajes se reciben suscripciones. La imprenta tiene un buzón en el descanso de la escalera, para introducir por él los artículos y avisos que quieran publicarse: los de los suscriptores se insertarán gratis, y los que vinieren francos por la estafeta de los pueblos de campaña de la República.

El Diario se publicará por la mañana: los artículos deberán estar en la Imprenta antes de las 5 de la tarde: los avisos cortos podrán recibirse hasta las 7.



Suscripción por mes 8 pesos.
Números sueltos 6 vieneses.

Salidas de correos desde esta capital para el Interior—
Los días 1.º y 15 de cada mes.

Desde Buenos Aires para el Interior y de-
mas Repúblicas—
Para la carrera de Chile... el 16 de cada mes.
Para la del Perú el 10 y 26.
Para la de Santa-Fé.... el 19.

MOVIMIENTO ASTRONÓMICO.

SOL—Sale á las 4 h. 50 m. de la mañan.
Se pone á las 7 “ 10 “ de la tarde.

El 5—LUNA—Llena 1 y 48 de la mañana.
12—C. MEND. 12 y 56 de la noche.
19—L. NUEVA 5 y 36 de la tarde.
26—C. CRESCIENTE 4 y 21 id.

ALMANAQUE.

VIERNES 18—Ntra. Sra. de la O. Temp.

El Moderador.

DIARIO UNIVERSAL.

GUIA MANUAL para forasteros, litigantes y demas personas á quienes interese saber las casas de Tribunales, Juzgados, establecimientos públicos, Oficinas, Abogados, Médicos, Escribanos, Boticarios, Procuradores, Agentes, Corredores, &c.,

CALLES—NUMEROS.

Casa de las Cámaras Legislativas, la que antes era de Cabildo en la Plaza Mayor.....
Casa de Gobierno ó Poder Ejecutivo; del Superior Tribunal de Justicia; Ministerios del despacho; Estado Mayor; Comisaría General de Guerra; Contaduría General, y Administración General de Correos: en el edificio denominado el Fuerte, junto al Teatro.....
Presidente de la República el Exmo. Sr. General D. Manuel Oribe.....
Idem de la Comisión Permanente el Sr. D. Carlos Anaya.....
Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores.—Dr. D. Francisco Llambí.....
De Guerra y Marina.—General D. Pedro Lengua.....
De Hacienda.—D. Juan María Perez.....
Casa central de Policía en lo que era antes Parque de Ingenie-

CALLES—NUMEROS.

ros, en la plazuela del mercado nuevo, que se danominaba anteriormente Ciudadela.....
Receptoría General ó Aduana, está al empezar la calle de San Francisco, en lo que antiguamente se llamaba Barracón de Marina, cerca del muelle.....
Tribunal de Comercio ó Consulado.....
Caja de Amortización en el mismo.....
Su Presidente D. Javier Garcia.....
Curia Eclesiástica.....
Tesorería General, en la Aduana.....
Hospital General, al final de la calle de San Pedro.....
El Mercado actual al concluir las calles de S. Carlos y S. Vicente
Sala de Comercio.....
Su Director—D. Jorge P. E. Tornquist.....

Miembros del Tribunal de Justicia.

Dr. D. Julian Alvarez, Presidente;
calle de S. Pedro.....
Joaquin Campaña; San Carlos.....
Remigio Castellanos; S. Miguel.....
Domingo Antonino Costa; S. Juan.....
Francisco Llambí; San Pedro.....
Fiscal General.
Dr. D. Lucas J. Obes.....
Gefe Político.
D. Juan Benito Blanco; S. Miguel.....
Jueces de Primera Instancia.
DE LO CIVIL
D. Carlos G. Villademoros; S. Franc.....
DE LO CRIMINAL
D. Francisco Arauco; San Pedro.....
Este despacha en la casa llamada Cabildo.
Agente Fiscal y Defensor de Menores.
D. Dionisio Soto; San Fernando.....
Alcalde Ordinario.
D. Silvestre Blanco; San Joaquín.....
Jueces de Paz.
1.º Sec.—D. José Alvarez, S. Juan.....
2.º Sec.—D. José Aguirre, S. Benito.....
3.º Sec.—Luis Herzeray Oliva, S. Vic.....
Capitan del Puerto.
D. Francisco Lanza; San Carlos.....
Vicario Apostólico.
D. Dámaso Larrañaga; en su quinta.
Provisor.
Dr. Lopez; San Gabriel.....
Cura Vicario.
D. Francisco Nuñez; San

Colector General.
D. Manuel Vidal, S. Francisco.....
Contador General.
D. Francisco Magariños; Santiago.....
Tesorero General.
D. Ambrosio Mitre; San Benito.....
Abogados.
Dr. Agüero; (D. Julian) San Pedro.....
Antuña; (Francisco) S. Ga-
briel en la calle nueva.
Alsina; (Valentin) S. Diego.....
Castellanos (Florentino) S. Migul.....
Ellaury; (José) San Felipe.....
Gallardo; (Manuel B.) S. Joaquín.....
Gelly; (Juan Andres) San Miguel.....
Navarro; (A. Mariano) S. Carlos.....
Pico; (Francisco) calle del Fuerte.....
Páez; (Antomo L.) San Luis.....
Somellera; (Pedro) San Juan.....
Valencia (Miguel) San Carlos.....
Villegas; (Alejo) Santo Tomas.....
Varela; (Florencejo) San Gabriel.....
Médicos.
Arnaud; (D. Domingo) S. Gabriel.....
Bond; (Santiago) S. Gabriel, frente
de D. Juan Duran.
Chavarria, (Liborio)
Constanti (Bernardo) médico del puerto
San Felipe.....
Ellaury; (Ramon) San Pedro.....
Ferreira; (Fermín) San Benito.....
Gabrielle, (Augusto) San Carlos.....
Gutierrez; (Juan) San Carlos.....

Oliveira; (José P.) S. Joaquín.....
Otamendi; (Pedro) San Juan.....
Previtali; (José) San Pedro.....
Raven, (Luis) San Pedro.....
Taborda; (Francisco) S. Joaquín.....
Vilardobó; (Teodoro) S. Miguel.....

Partera aprobada por la facultad de medicina de Paris, y habilitada por la Comisión de Higiene pública de este Estado—
Da. Victoria Virginia Boissier de Thevenet, calle de S. Joaquín.....

Boticarios.
Ferrand; (Luis) San Carlos.....
Gonzales Vizcaino; (Alonso) S. Juan.....
Jacquet, (Teodoro) San Pedro.....
Morello; (Manuel) San Pedro.....
Piedra-Cueva; (Gabriel) S. Carlos.....
Yerigui; (Fermín) San Gabriel.....

Escribanos.
Brid; (D. Miguel) San Fernando.....
Castillo; (Manuel) San Ramon.....
Casas; (Luciano) Santo Tomas.....
Casas; (Juan L.) San Diego.....
Gonzalez Vallejo; (Luis) San Luis.....
Gonzalez; (Juan Pedro) S. Pedro.....
Gonzalez, (Eusebio) en la Aduana.
Garcia; (Ramon) en el Consulado.
Pelaez; (Ramon M.) S. Sebastian.....
Quiles; (Bartolomé) S. Miguel.....

Requena; (Joaquin) Secretaria del Senado.
Sagra; (Joaquin) San Carlos.....
Torti; (Salvador) San Juan.....

Procuradores.
Hurtado de Mendoza; (Francisco)
Latorre; (Pedro) San Benito.....
Lavandera; (Mariano) casa del Br. Antuña.

Corredores de número.
Garcia Wich; (Juan) San Felipe.....
Olave; (Pedro P.) S. Pedro.....
Reisig; (Enrique) San Pedro.....
Regalia; (Cayetano) S. Felipe.....
Silva; (Francisco) S. Sebastian.....
Vazquez (Feliciano) S. Miguel.....

Corredores Maritimos.
Maines, (Francisco) San Felipe.....
Magariños (Bernabé)

Agente de negocios de campaña.
Corren; (D. Manuel) San Gabriel.....
Agente especial del Gobierno.
Esteves; (José Maria) S. Miguel.....

Casas de Matilla.
Baena; (Luis) San Carlos.....
R. Carreras y hermano, en la Aduana
Ellaury; (Leon) San Pedro.....

EXTERIOR.

ESPAÑA Y FRANCIA.

El Tiempo de París ha publicado un artículo bajo el título *Instrucciones de Mr. de Reyneval*, cuyo tenor es el siguiente:—
«He aquí, si estamos bien informados, el espíritu al menos, ya que no el texto preciso de los últimos despachos enviados por el Ministro de Relaciones Exteriores, Mr. de Broglie, a nuestro Embajador en España. Esos despachos prevén especialmente el caso en que el Sr. de Reyneval se vea obligado a salir de Madrid, sin dejar allí mas que un Encargado de Negocios.—Estos casos son los siguientes:—1. Si se quitara a María Cristina la autoridad de Rejente, para confíarla, ó á un Gobierno Provisional, ó á una Regencia, á que presida D. Francisco de Paula.—2. El caso en que se reconociera á las Juntas Provinciales, no solo como Juntas Administrativas, sino tambien como Juntas Gubernativas, lo que haria que, en realidad, pasase el poder á sus manos.—3. El caso, en fin, en que se proclamase la constitucion de las Cortes de 1812; acontecimiento que el ministerio (francés) consideraria como la proclamacion de la República en España.

En estos tres casos se ha dado orden formal al Sr. de Reyneval para que se retire de Madrid, despues de protestar, á nombre de su Soberano, contra todo acontecimiento ulterior.

Estas instrucciones parecen copiadas de las que, en 1822 y 1825, envió Mr. de Villèle al Conde Lagarde en Madrid, á consecuencia de las cuales el Embajador abandonó su residencia, mientras el de Inglaterra permaneció en su puesto, hasta el dia en que las Cortes, reunidas en Sevilla, pronunciaron la destitucion de Fernando VII. El Sr. de Broglie parece que insiste especialmente en que el Gobierno de la Reina, forzado á tratar con las provincias, no las trate como Juntas Gobernadoras, sino como Juntas de administracion provincial.

ESTADOS-UNIDOS.

CUESTION DE ESCLAVOS.

Hay en los Estados Unidos 2,500,000 personas de color, que comprendemos bajo el nombre de negros, de las cuales 2 millones son esclavos.

Los esclavos existen en los estados de Maryland, Virginia, Carolina del Norte, Carolina del Sud, Georgia, Alabama, Luisiana, Missouri, Kentucky, Misisipi y Texas.

Los Estados en que no hay esclavos, son Maine, Nuevo-Hampshire, Vermont, Massachusetts, Isla de Rodas, Nueva York, Nueva Jersey, Ohio, Delaware y Pensilvania.

En Illinois é Indiana, hay en muy corto número.—El Maryland y el Kentucky estan dispuestos á dar la libertad á los pocos que poseen.

Los Estados del Norte, donde hay pocos ó ningun esclavo, son principalmente los que se pronuncian por la abolicion, mientras que los del Sud, donde están casi todos, se oponen á esta medida. Estos últimos temen mucho el momento, en que esta cuestion se presente al congreso. Tienen en verdad en el Senado un número de miembros igual, poco mas ó menos, al de los demas estados; pero no sucede lo mismo en la Cámara de Representantes, á donde cada estado envia un número de diputados, proporcionado á su poblacion, pues allí los Estados del Sud son representados por la tercera parte de los miembros. Una ley de abolicion sublevaria oposiciones mucho mas vivas y de diferente género, que las que han provocado en estos últimos tiempos las cuestiones de tarifa y de bancos.

Mientras las cosas llegan á esta peligrosa solucion, se han formado sociedades, que tienen objetos completamente contrarios, y que se hacen una guerra cruel. Hay estado, en que los llamados Abolicionistas, corren riesgo de ser degollados á todo momento, mientras que por otra parte en Nueva York hemos visto á la casa de Mr. A. Tappan entregada al pillaje por otros fanáticos que han formado en el Norte la sociedad llamada de la *abolition inmediata*. Estos miran la cuestion bajo un aspecto religioso, y esto es quizá lo que los impele á tamaños excesos; van predicando la libertad de todos con el evangelio en la mano.

Otra sociedad promueve la extincion progresiva de la esclavatura, que desea se opere gradualmente y sin saculimientos. Ha comprado en la Costa de Africa un terreno inmenso, donde ha echado los fundamentos de una ciudad destinada á florecer en el comercio. Esta colonia se llama *Liberia*; ya se han transportado á ella de cuatro á cinco mil personas de color. Es cierto que muchas han perecido en los principios de este establecimiento; porque muchas veces en los países incultos hay pantanos, cuyas miasmas ocasionan fiebres; pero en adelante, á medida que se devastan y cultivan las tierras, el aire se purifica y se me-

jora el clima. Allí es donde la sociedad se propone enviar los negros que obtengan su libertad, y que consentan en abandonar Estados Unidos. Se les dá terreno; se les construye una habitacion; se les provee de instrumentos de labranza; y se les dá víveres para un año.

Sin embargo, á esta sociedad se le acusa de inhumanidad y barbarie. Los abolicionistas inmediatos le reprochan el deportar hombres que no han cometido crimen alguno, y de enviarlos á una muerte lenta, pero cierta. Todo lo que el fanatismo y la calumnia han podido inventar, se ha reprochado á unos hombres, que, sin otro interés que el de la humanidad, han hecho sacrificios verdaderamente inmensos. Tan fuertemente ha sublevado en aquel país las pasiones, la cuestion de la esclavatura!

(Constitucional de París.)

A la precedente relacion podemos agregar, que, segun los detalles que sobre este asunto contienen los diarios Norte-Americanos, los abolicionistas inmediatos no perdonan medio alguno de conseguir sus imprudentes fines. Hacen circular impresos injuriosos y subversivos; reparten agentes que subleven la esclavatura; y cometen cuantas violencias pueden contra los amos de esclavos; mientras que éstos, organizados tambien en sociedades, les vuelven la hostilidad, persiguiendo de muerte á todos sus agentes y cooperadores.

Estos son los funestos efectos que produce la contradiccion que existe entre los principios políticos y religiosos de aquella República, y la necesidad de conservar su esclavatura. Deseamos que estos ejemplos no sean inútiles, y que los recuerden siempre nuestros hombres de estado.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Dic. 16 de 1835.

El Gobierno ha visto publicadas en el periódico "Estandarte" del día de ayer, noticias de una tendencia remarkable al crédito del país y del Gobierno, que importan la violacion de la neutralidad y de los principios que rigen la política internacional, por autoridades de su dependencia, á cuya custodia está encomendada la vijilancia y seguridad de las fronteras. El artículo en cuestion supone una invasion al territorio de la provincia del Rio Grande del Sud, consentida ó preparada por el jefe de uno de los cuerpos de línea, que se le acusa haber franqueado parte de la misma fuerza para auxiliar una invasion alevosa, efectuada por los emigrados refugiados de aquella en el territorio del Estado.

El crédito del Gobierno se encuentra altamente interesado en averiguar el origen y los datos que ha tenido el editor de aquel diario para publicarlas; y desde luego encarga al Jefe Político, le haga comparecer en el día, y le exija los comprobantes é informaciones en que se haya apoyado, tomando inmediatamente todas y cuantas declaraciones reclame el perfecto esclarecimiento de aquella, y dando cuenta sin pérdida de tiempo, para adoptar las providencias que se crean convenientes.

Dios guarde al Jefe Político muchos años.

FRANCISCO LLAMBÍ.

Al Jefe Político del Departamento de Montevideo.

ACUERDO.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Dic. 15 de 1835.

Habiendo acreditado la experiencia que el número de correos determinado por decreto de 29 de Julio ppdo., no ha sido bastante para llenar las necesidades que demanda el comercio y las respectivas relaciones de esta capital con los pueblos del interior, cuya falta se ha hecho tanto mas notable por el mal desempeño del encargado de conducir la correspondencia pública; y creyendo el Gobierno que pueden combinarse los objetos que se propuso al dictar aquella medida, con el establecimiento de una correspondencia mas activa, toda vez que los interesados en ella, quier-

prestar alguna cooperacion al logro de este objeto; ha acordado se anuncie al público que el Gobierno oye proposiciones para la conduccion y retorno de la correspondencia desde la capital hasta el Salto, siguiendo la carrera establecida, bajo las bases siguientes:

1. La correspondencia saldrá de la capital hasta el Salto en los días 1, 8, 16 y 24, y retornará en los días 3, 13, y 23.

2. El conductor conducirá y retornará la correspondencia de todos los pueblos del tránsito, siguiendo por los de Piedras, Canelones, San José, Mercedes, Paisandú y Salto.

3. Será obligado á fijar día cierto de su llegada á cada uno de estos pueblos en su ida y retorno.

4. Se constituirá responsable de la correspondencia de que vá encargado.

5. Dejará en el pueblo de Sta. Lucía la que haya de dirigirse al Durazno, y en el de San José la que debe seguir á la Colonia, y demas pueblos hasta el de las Vacas.

6. Se oirán igualmente proposiciones, sobre la conduccion de la correspondencia á los mencionados pueblos del Durazno y Colonia, que podrá hacerse conjunta ó separadamente de la carrera del Salto.

7. El gobierno abonará mensualmente la cantidad que le contrate por la conduccion de la correspondencia; sus proposiciones se recibirán hasta el 20 del próximo mes de Enero, y tendrá efecto el contrato desde el 1.º de Febrero del año entrante.

8. Se anunciará en las capitales de los departamentos de Montevideo, Canelones, Colonia, San José, Soriano y Paisandú, y las proposiciones que se hagan, se dirigirán á la Administracion Jeneral de Correos, cuyo jefe las elevará al Gobierno el día señalado.

9. Los proponentes concurrirán por sí ó por medio de apoderado á concluir su contrato despues de admitida la proposicion que se considere mas ventajosa. Publíquese y circúlese á quienes corresponda.

ORIBE.

Francisco Llambí.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Diciembre 15 de 1835.

A fin de poder completar los datos que la Comision Topográfica necesita para publicar el plano topográfico de la capital y estramuros, y demostrar el cuadro comparativo de los progresos de los edificios particulares, desde el año 29 inclusive hasta el fin del presente; quere el Gobierno que por el Juzgado se ordene á las tenientes alcaldes, pasen á la Policía una noticia de las casas que se han edificado en su correspondiente manzana, en cada uno de los años designados; adoptando al efecto la forma adjunta.—Dios guarde á Vd. muchos años.

Francisco Llambí.

Sr. Alcalde Ordinario de este Departamento.

EL MODERADOR.

MONTEVIDEO, DICIEMBRE 18 DE 1835.

EFEMERIDES DE ESTE DIA.

Diciembre 18 de 1822.

La corbeta de guerra española MARIA FRANCISCA, de 29 cañones, y tripulada por 260 hombres, es apresada en la latitud de Curazao, por una corbeta colombiana de igual fuerza, mandada p' el capitán Daniel.

PROVINCIAS ARJENTINAS.

(Continuacion.)

Varias é importantes son las consideraciones que arroja el estado de las provincias arjentinas, tal cual se deduce de los documentos enunciados.

Desde luego es de temer que los productores y las creencias, justificadas ó injustificadas, del gobernador de Tucuman, puedan comprometer á la república en una guerra con la de Bolivia; cuyos resultados, segun fuesen prósperos ó adversos, estenderian su influencia

y causarían grandes trastornos políticos desde Jujuy al Plata, ó desde Jujuy Desaguadero, y tal vez al Ecuador.

Esta observacion se presentará en mas fuerza, si se recuerdan los proyectos y amenazas del gobernador de Tucuman. El ha continuado no solo al gobierno de Jujuy, por la tolerancia que le atribuye en el tránsito del general Lopez, sino tambien á la provincia de Salta; pues que habiendo asegurado primeramente estar decidido á llevar la guerra hasta el centro de esta provincia, en caso que en ella tuviese proteccion los unitarios, dijo despues que en efecto la tenian; á punto de hacer una intimacion de muerte al comandante jeneral de Salta, por la proteccion que habia prestado á los proscritos. A la verdad, que este paso es sumamente impropio é impolítico, pero ya está dado. Un comandante jeneral, solo es un subalterno; y ya preceda por sí, ya por prevenciones de su jefe, no debió dirigirse á él, sino al gobierno de que depende; ni debió tampoco amenazar, sin saber antes que su queja era desatendida; y entre aquellos documentos, no se encuentra el reclamo que dirigiese al gobierno de Salta, ni la negativa de una satisfaccion ó explicacion por parte de éste.

Mas sea de esto lo que sea, en esa intimacion, el Sr. Heredia amenaza á Salta con todos los recursos de la República Argentina, en contraposicion á los recursos de Bolivia. En tal estado de cosas, desde que Tucuman entrase en lucha con Salta, y por consiguiente con Jujuy, nos parece que Bolivia no podria mirar con total indiferencia una guerra civil encendida en sus fronteras; mucho menos si es cierta la proteccion que se dice presta á la causa de Salta y de Jujuy: así como los demas gobiernos arjentinos no podrían abandonar al de Tucuman en lucha con Salta, Jujuy y Bolivia.

Reduzcamos ahora el teatro de nuestras observaciones á solo la República Argentina.

Todo el motivo, cierto é ostensible, de estos alborotos, ha sido la aparicion del jeneral emigrado en Bolivia, D. Javier Lopez, natural de Tucuman, con miras hostiles hácia el Sr. Heredia. Pero entre tanto, es muy curioso observar que en esos documentos, no figura una sola persona que diga haberle visto. El jeneral Lopez parece un duende misterioso; ó uno de aquellos meteoros influcidos que, sin presentarse á la vista, producen, sin embargo, grandes conmociones en torno de sí. Por él se mueve todo, y él no se presenta. Su venida produce el ponerse sobre las armas Salta, Tucuman, Santiago y Catamarca; produce movimientos, reclamos, protestas; produce su proscripcion, facultades extraordinarias, y una batalla entre las fuerzas de tres provincias; y no obstante, no solo él no se aparece, sino que su formidable ejército se reduce á solo 25 hombres. Ciertamente, en esto hay algo de ridículo ó de misterioso.

Verdad es que parece contaba con los auxilios de Catamarca, que efectivamente puso despues un ejército en campaña; y esta circunstancia podia hacer necesario el armamento de Tucuman y Santiago. Pero tambien lo es que no sabemos si el objeto de aquel

ejército, era solo proteger la empresa de Lopez, o si acia de desavenencias particulares entre Catamarca y Tucuman, pudiendo haber sido un mero pretesto la venida de Lopez, para lanzarse el Sr. Heredia sobre aquella provincia. (*) Dos hechos concurren aqui para excitar aquella sospecha. El primero es, que no se exhibe un documento del gobierno de Catamarca, por el cual se sepa o se trasluzca, que él proteja realmente al jeneral Lopez; lo cual es tanto mas notable, cuanto que habiendo dirigido el Sr. Heredia un fuerte reclamo al gobierno de Catamarca sobre ese particular, no es creible que este gobierno no le haya contestado: esta contestacion nos suministraría aquellas noticias si no se hubiese ocultado; siendo tambien singular no se haya publicado, no ya en respuesta, pero ni siquiera un solo oficio del gobierno de Catamarca: de suerte que solo se noticia a los pueblos de los cargos que se le hacian, pero no de su negativa o confesion de ellos, que forzosamente ha de haber verificado. El segundo hecho es, que no vuelve a figurar para nada el jeneral Lopez, el motor, causa u objeto de todos estos trastornos. El Sr. Heredia ni le nombra siquiera en el parte que dá de la accion del Chifon; y no es creible q' hallándose allí no tuviera una parte principal en la accion. ¿Qué se hizo, pues, el jeneral Lopez? ¿Para donde se ha dirigido? ¿Cuales provincias ha atravesado al efecto, y cómo ha podido atravesarlas? ¿Donde ha ido el comandante jeneral Figueroa, que mandaba las fuerzas de Catamarca? ¿Está ya enteramente tranquila aquella provincia? ¿Se halla contenta con el nuevo gobierno que le han dado los voltijeros del Sr. Heredia? Nada de esto encontramos en aquellos documentos. Tampoco se han dado a luz otros posteriores, y no por falta de tiempo; pues desde el 20 de Setiembre, fecha del último de ellos, hasta el 7 de Diciembre en que aquellos se han publicado en Buenos Aires, lo ha habido mas que sobrado para haber obtenido aquellas noticias; para saber con certeza las consecuencias políticas y morales de la victoria.

En esta obscuridad, lo único que se presenta claro al observador, es que, ya el temor de un emprendedor proscripto y misterioso por una parte, y el deseo de protegerle, por la otra; ó ya algunas otras causas que se ocultan, hicieron armar á cuatro provincias; agravaron las calamidades de aquellos pueblos con las exacciones que son consiguientes; deramaron sangre argentina; produjeron facultades extraordinarias en Tucuman; y prepararon otra nueva guerra civil con Salta y Jujuy, la cual puede facilmente degenerar en guerra nacional. ¡Tristísimos resultados!

Concluirá.

Copiamos en otra columna de este mismo número un acuerdo superior sobre el restablecimiento de los correos, que nos impone el grato deber de aplau-

(*) Un sujeto de algún crédito, que ha venido no ha mucho de aquellos pueblos, nos ha asegurado, que Tucuman, Santiago y Rioja se habían empeñado en que Catamarca hiciese causa común con ellas, para perseguir á los asesinos de Quiroga; y que él no haber querido Catamarca entrar en esta liga, porque para ella era de ningún interés, es la causa del rompimiento que dió ocasion á la guerra.

dir la docilidad ilustrada y justa de nuestro Gobierno en volver sobre la suspension anterior; pues aunque dictada con el mas loable designio, la experiencia ha demostrado, que no podian llenarse todas las miras de la autoridad sin grave daño del servicio público.

Con este motivo hemos oido opinar á algunos, que conveniria ordenar por un otro acuerdo, que toda la correspondencia interior que vá por los patrones de buques, fuese por conducto de los correos terrestres. Creémos justo, que los individuos, en cuyo obsequio hace el Gobierno el sacrificio de parte de las rentas públicas, contribuyan con su auxilio á los gastos que demande la conservacion de los correos: así consultan sus mismos intereses. Pero creemos que esta contribucion se ha de hacer espontáneamente, y que no habrá necesidad de adoptar una resolucio, que es odiosa desde que es coercitiva.

Si es verdad, jeneralmente hablando, que lo que puede obtenerse espontáneamente del pueblo, no debe exijírsele de otro modo; en este caso en que el interés particular ha de mostrar su mejor estímulo en obtener una correspondencia activa y segura, pensamos que no habrá necesidad de que lleve este caso; y que estando bien administrada la conduccion de la balija, siendo infalible sobre todo la salida y entrada de los correos, se ha de preferir siempre la estafeta pública, á los conductores particulares.

Sobre todo, tiempo hay de fijarse en este particular, y de que el Gobierno tome sus medidas para hacer que no sea defraudado el ramo de los portes; pues que si los correos se arreglan en pró del comercio, justo es que la comunidad auxilie al Gobierno, haciéndole soportable la carga que esta administracion impone al erario.

CORRESPONDENCIA.

SS. Editores del MODERADOR.

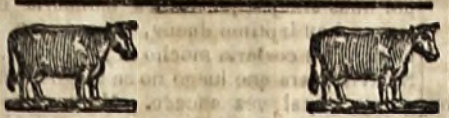
Aun cuando soy en extremo omiso para todo lo que diga relacion á tomar la pluma, no ha podido menos que dejarse vencer esta mi natural repugnancia, al ver la desagradable impresion que ha producido en algunas bellas de la calle de San Carlos, el nombre de Rincon que por varias de las nuevas nomenclaturas propuestas se desea sustituir á aquel. ¿Rincon? decian unas á quienes yo oia de un escondite, ¡miire Vd. que nombre! ¡parece significar el último lugar del mundo! ¡No sería mejor, si es que se quiere perpetuar la memoria de ese heroico triunfo, expresarla por su fecha, mes y año! ¡No se recuerda el primer paso dado para la libertad del Continente de Colon, con decir solamente 25 de Mayo de 1810! ¡qué razon hay pues, para que en lugar de Rincon se diga, 25 de Setiembre de 1825! No faltó una otra que la observase lo estenso de la frase; á esto contestó: pues póngasele Victoria del Rincon, y de este modo será mas remarcable, y no envolverá la idea que nos ha chocado tanto.

He aquí SS. EE. el motivo justo, á mi ver, que ha podido arrancarme estas líneas, y obligarme sin réplica, á formar tambien mi nueva nomenclatura que tengo el honor de adjuntar, para que si Vds. la consideran digna de que vea la luz en letra de molde, se sirvan reservarle un lugarcito en las columnas de su ilustrado Diario, como igualmente á esta con que tengo el gusto de enviarla, á cuyo obsequio le quedará muy reconocido—

Un sereno de prima noche.

Nombres actuales de las calles.	Nombres nuevos.
S. Gabriel	De la Constitucion.
S. Carlos	Victoria del Rincon.
S. Sebastian	Veinticinco de Mayo.
S. Ramon	Veintiocho de Feb. 1811.
S. Pedro	De la derrota del Cerro.
S. Luis	Once de Abril de 1826.
S. Miguel	Triunfo del Sarandí.
S. Fernando	Replicion de Misiones.
S. Juan	19 de Abril de 1845.

S. Joaquin 23 de Abril de 1839.
S. Felipe Accion de Ituzaingó.
S. Francisco Ataque en la Colonia.
Fuerte Primero de Mayo de 1829.
Santiago 17 de Mayo de 1814.
S. Agustin Jornada del Juncal.
S. Diego 20 de Mayo de 1830.
S. Vicente 18 de Julio de 1830.
S. Benito Tupambay
Sto. Tomas Independencia Oriental.
S. José Rio de la Plata.
S. Telmo Derrota de las Piedras.
Plaza Mayor Plaza de la Constitucion



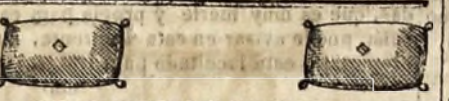
INTRODUCCION DE GANADO.

Dis 16
A D. Santiago Cáceres, 170 animales vacunos.

PRESOS EXISTENTES.
DIA 16.
En la cárcel pública..... 118
En la de Policia..... 59

PASAPORTES.

Dia 16.
Da. Ana Monterroso de Lavallja y 2 criadas, á Buenos Aires.
Maria Rodriguez, á idem
D. Felipe Rodes, á idem
Eduardo Frey, á idem
PRESENTADOS.
D. Carlos Juan Brez, de Buenos Aires.
Juan Neidera, de Mercedes.



DESPACHO DE LA ADUANA.

DIA 16.
A D. Juan Gouland.
1 cation pincel
A los SS. Brashan W. é hijos
3 c. jmes zrazas, 3 id malones amarillos
Mr. Cavallion.
3 fardos bretañas.

MARITIMA.

ENTRADA.—Dia 17.
Bergantin ingles *Sultana*, de Liverpool el 8 de Octubre, con destino á Puerto Alegre y Buenos Aires, consignado á D. Estanislao Black y Ca.
Patecho brasileiro *Feimoso*, de Santa Catalina el 5 de Diciembre, con destino á este puerto, consignado al Sr. Figueira.
Goleta nacional *Juan Nicolas*, de las Yucas el 14 del corriente, consignada á D. Jose Canora.

HAN ABIERTO REGISTRO.

DIA 17.
Bergantin goleta 20 de Mayo, para San-dú.
Goleta nacional *Loba*, para Maldonado.
Balandra nacional *Manuela Ventura* para la Colonia y Vacas.

HAN CERRADO REGISTRO.

DIA 17
Aergatin brasileiro *Ysabel*, para Pernambuco.
Zamacá nacional *Ysabel*, para Santa Fe.
SALIDA.—Ayer, por la tarde salió el paquele *Aguila segunda*, con destino á Buenos Aires.

AVISOS NUEVOS.

Aviso al Público

EN las tardes de los dias 7, 8 y 9 del entrante mes de Enero del año proximo mil 1836, á las puertas de la escribania publica del Juzgado Civil, se han de verificar almonedas y remate en las ultimas de una casa perteneciente á la testamentaria de la finada Doña Vicenta Fortunes, situada en el Pueblo de San Carlos, estensivo su terreno á 27½ varas de frente al Oeste y 39 de fondo al Este, avaluada en toda su tasacion en la cantidad de 391218 4 rs. 75 centavos; y cuya finca se vende á pedimento de sus herederos, á virtud de decreto del Sr. Juez letrado en lo civil. Quien quisiere imponerse del porpensor de sus tasaciones, puede apersonarse á la oficina del que subscribe, que se le pondrán de manifiesto.—Montevideo, Diciembre 15 de 1835.—BRID.

Circo de Gallos

CALLE DE SANTIAGO No. 24.
L. Lunes 21 del corriente reñiran dos gallos conocidos por superiores, y se halla depositada una parte del dinero

que se ha de jugar. Se avisa a los Señores aficionados que tengan gusto en ver pelotear gallos de primera.—A las 5 de la tarde.



EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

TIENE como hacer conducir con prontitud las comunicaciones que quiera dirigir los particulares á cualesquiera punto de la República, ó frontera del Brasil. Para tratarse le encontrara en su oficina, sita en el Porton Viejo, ó en su casa calle del Fuerte No. 51.

Manuel Correa.

Se vende.

UN negro de edad como de 18 á 20 años, cocina muy bien y es excelente mcamo para todo y cualquiera servicio que lo quieran emplear, sano y sin vicio; la persona que se interese en su compra, ocurra á la calle de San Miguel número 63 frente á la esquina del Relox. d17.

EL MODERADOR

A LOS Señores Suscriptores.

LOS SS. que quieran hacer publicar en este Diario algunos avisos de su particular interés, se servirán mandarlos firmados para que se les prefiera y considere en la calidad de gratis, no debiendo pasar de doce líneas impresas. Se hace esta prevencion porque no falta quien tome el nombre de suscriptor, no siéndolo, para evadirse de pagar. d13

ADVERTENCIA DEL IMPRESOR.

EL objeto con que se puso el buzón en la IMPRENTA ORIENTAL, fué para recibir artículos que no tengan trascendencia perjudicial, en los que no quieran dar la cara ó manifestar los intereses; pero no avisos particulares, pues estos deben entregarse en la misma oficina de la Imprenta para pagarse en ella el importe de la publicacion no siendo de las suscritas. d12

AVISO DEL MODERADOR.

EN la LIBRERIA ARGENTINA de D. M. Sañte, calle de la Reconquista número 72 de Buenos Aires, se reciben las suscripciones que allí quieran hacerse a este DIARIO. Su precio será el de 7 pesos por mes y 3 reales cada número suelto.



El Ajente de Negocios DE CAMPAÑA.

COMPRA Y VENDE.

CASAS y sitios en Montevideo, manzanas y solares en el Ejido ó nueva Ciudad, plaza del nuevo mercado y un terreno con cuatro habitaciones de madera, quintas ó terrenos para establecerias, casaca en estramuros, chacaras inmediatas y algo distantes de la capital, algunas fincas en varios pueblos de la campaña, estancias y campos para establecerias, ieds, ganado vacuno de cria y para saladero, lanar y caballar, galeras, coches, sopandas, curetas y carretillas, mulas, famosa cria de merinos, y por separado merino para padres, atafios nas, y una completa fabrica de jaron en Canelones, campos en entrefios, crinola y cridas, ejertes de estancias en la Provincia de Entre-Rios y barracas que tambien se alquilan, toma y dá dinero á intere, id, ganado de cria á medias para un establecimiento inmediato a la capital, compra y vende bueyes.

OJO!

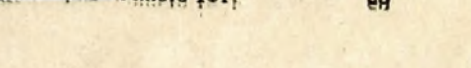
Servirá de apoderado en pleitos, denuncia de terrenos, para letras pagaderas á la vista en los pueblos de campaña, se encarga de hacer cobros en cualesquiera puntos de la República, toma en arrendamiento campos, y algo de lo que vende lo hace á plazos, por pólizas ó cambio.—Los que gueten tratar ocurran á la oficina sita en el porton viejo; las comunicaciones que se dirijan al que firma serán francas.—P. D. Vende una estancia que dista trece leguas de la Capital.

Manuel Correa.

AVISO

EL famoso bergantin ingles *VARE* (A. núm. 1), anunciado para Londres directamente, recibe alguna carga á flete, para lo que puede ocurrirse á su consignatario D. FRANCISCO JUANICO.

Se necesita comprar una criada que sea lavandera y buena lanchadora. La persona que quiera venderla ocurra á la calle de San Juan número 181.



AVISOS.

Instrucción Pública.

LA Comisión Directiva de la Escuela de Comercio, pone en conocimiento del público, que el Domingo 20 del corriente, y á las 12 del día, tendrá lugar la distribución de premios de dicha escuela, en el salón del Tribunal de Comercio, y espera que todos los ciudadanos se dignarán honrar con su presencia un acto de tanta trascendencia á los progresos de la juventud oriental.

RAMON RODRIGUEZ,
Secretario.

d17

AVISO.

SE vende un excelente mostrador con vidriera. El que se interese en él, puede ocurrir á la Fonda del Vapor, donde encontrará con quien tratar.

d17.

Para la Colonia, Sandú

Y SALTO.

SALDRA a la mayor brevedad la goleta nacional MINERVA, admite carga y pasajeros, para los que tiene cámara como los demás paquetes. Ocurrirse al escritorio de D. Modesto Sanchez, calle de San Miguel No. 109, en donde hallarán con quien tratar.

d16

PASAPORTES.

Aviso a los Sres. Viajeros.

UN joven, hijo del país, se encarga de correr todas las diligencias para sacar pasaportes, espidiéndose con la mayor prontitud. Vive en la calle de San Pedro No. 117, ó dejando su nombre calle y número de la puerta del que lo necesite en la mercería siguiente No. 119, ó en la oficina del Ajente de Negocios de Campaña, sita en el Porton Viejo; será servido del mismo modo.

d16

NOTICE

A young man a native of this country undertakes to those persons who may require Passports to use the utmost despatch possible, enquire at No. 117 calle de San Pedro, or by leaving his name & place of residence in the office of the Agent of Negocios de Campaña, in the Porton Viejo, will be served in the best manner.

d16

AVISO.

EN el CAFE DEL COMERCIO se necesitan dos mozos para el despacho. El que guste acomodarse ocurra á dicho Café para tratar con sus dueños.

d16-4p

AVISO

UNA casa de las mejores en el pueblo de San Isidro (costa de Buenos Aires) toda de azotea, con ocho viviendas, cocina grande y lugar, granero, jardín, parrales, y huerta de árboles de fruta esquisita, toda cercada de pared, y situada en la mejor calle, se vende muy barata ó se cambia por otra finca de esta ciudad ó de sus arrabales. En esta imprenta darán razon.



AVISO.

REFresco de tamarindo, se vende en el Café de la Alianza, calle de San Luis, por botellas y por menudeo.

d15

IMPORTANTE

SE venden los campos conocidos por la Orqueta del Queguay Chibó, que consisten en tres leguas cuadradas.—El que quiera comprarlos, véase en Montevideo con el corredor D. José María Estevez; en Paysandú con D. Rafael Bosch, y en Tacuarembó con D. Rafael Comuso.

d15

Planos de Señales

DEL Telégrafo de la Sala de Comercio Montevideana, se hallan de venta en los almacenes de los Señores Juan Nin, Guillermo Parry, Manuel Gradin y en la Librería de D. Jaime Hernandez.

d24

¡OJO!!

A LOS QUE QUIEREN EMPLEAR BIEN SU DINERO.

SE vende en Buenos Aires uno de los mejores establecimientos industriales que hay en aquella ciudad; sus entradas pueden pagar en menos de dos años su capital.—Se vende á un precio sumamente moderado, por tener el dueño que ausentarse del país por falta de salud.—En la librería de D. Jaime Hernandez, calle de San Gabriel No. 68, darán razon.

d14

AVISO IMPOR-

TANTE.

LOS que hayan tratado ó piensen tratar sobre la compra de los campos cono-

cidos por de Gonzalez, sobre la costa del Queguay, lindando por el Oeste con el paso de los Carros ó Sauces, hasta la Punta del Campamento, frente á la Cuchilla grande que divide aguas con el Queguay. El Rincon de Fontecelly sobre el Rio Negro, entre los arroyos Rolon y Molles, fondos a la Cuchilla de las Averias; y los conocidos por de D. Feliciano Correa, del otro lado del Rio Negro, todos de la propiedad del finado D. Diego Noble, son advertidos de no cerrar trato sin conocimiento de los síndicos del concurso contra dicho finado, pues se espondrían talvez á dar su dinero por unas alhajas que se les mandaría entregar á su legítimo dueño, y perderían su plata, ó les costaría mucho el recobrarla.—Se avisa para que luego no se alegue ignorancia, si tal vez sucede. Montevideo, 7 de Diciembre de 1835.

d10 15p

Para Paysandú y Salto

SALDRA en breves días la muy velera y hermosa goleta paquete nacional FLOR DE MONTEVIDEO. Los Sres que gusten cargar ó ir de pasaje, para lo que tiene una famosa cámara y muy buen trato, pueden ocurrir al almacén de D. Manuel Gradin, frente al Muelle.

d10

AVISO.



EL que quiera vender alguna volanta que sea nueva y buena, moderna y de 4 ruedas; ó hacer cambio por otra de dos ruedas, que es muy fuerte y propia para campaña, puede avisar en esta Imprenta, cuyo propietario está facultado para tratar.

n30

PARA CUALQUIER PUERTO DEL BRASIL.

Se fleta la muy hermosa y de primera marcha goleta sarda BELLA AMERICANA, de 76 toneladas. El que quiera aprovechar de esta proporcion, ocurra á su consignatario Lázaro Luis de María, calle de San Luis.

AVISO.

LOS SS Subscriptores á la colección de Obras y Documentos relativos á la Historia antigua y moderna de las Provincias del Rio de la Plata, pueden ocurrir á la Librería de Hernandez á recoger el segundo cuaderno, y satisfacer el importe del primer mes de la suscripción.

d12

AVISO INTERESANTE.

EN la calle de San Gabriel N.º 98, tienda Mercadería, conocida con el nombre de peinería, se hallan de venta los artículos siguientes: peinetas de carey de última moda de todos tamaños y clases, á menos precio que los que se han anunciado anteriormente, por haber costado mas barato el material.—Camisas de breña de Francia á 18 reales; una, zapatos de ante de punta cuadrada de colores y propios para la estación á 2 pesos y 20 reales cada par, toallas de hilo á 7 reales una, candeleros de platina riquísimos á tres patacones el par, y otros varios efectos á precios sumamente equitativos. En la misma casa se necesita para dependiente un joven que tenga quien garantice su conducta, y que haya estado anteriormente en alguna otra casa de comercio.

d9 20p.

Aviso de la Policía.

SE ha rifado hoy la casa de la propiedad de D. José Quirque, sita del otro lado del arroyo seco, tasada en 2556 ps. 23 rs., y tocado en suerte al No. 11689; el que tenga dicho número, ocurra con él á la oficina de Policía para hacerle la entrega bajo las formalidades establecidas.—Montevideo, Diciembre 1.º de 1835.

BLANCO

LEY ORGANICA

DE LA

GUARDIA NACIONAL

Con motivo de estarse realizando en el día el alistamiento de la Guardia Nacional, se ha pedido á los Editores del Moderador la publicación de la Ley relativa á ello, y se hacen un deber en colocarla en sus páginas.

Montevideo, Junio 10 de 1835.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en la A. G. decretan con valor y fuerza de ley.

TITULO PRIMERO.

Art. 1.º La Guardia Nacional será de infantería y caballería.

2. En la Guardia Nacional de infantería se enrolarán todos los individuos desde la edad de 17 á 45 años, previa la justificación de dicha edad.

3. La Guardia Nacional es destinada á suplir la falta del ejército de línea para defensa y seguridad del Estado, dentro de sus respectivos Departamentos, á no ser que las circunstancias demanden la concurrencia general al ejército á juicio del Gobierno.

4. La Guardia Nacional, mientras se halle en servicio, será obligada al cumplimiento del código militar, lo mismo que lo son las tropas de línea y gozará del mismo sueldo que aquellas.

5. Para ser jefe ó oficial de la Guardia Nacional se necesitan las calidades siguientes:—Ciudadanía, residencia en el departamento y un capital que no baje de cuatro mil pesos, exceptuándose de esta última condición, á los hijos de padres pudientes, que fuesen nombrados oficiales.

TITULO SEGUNDO.

6. Habrá en Montevideo, y en cualquiera de los demás pueblos del Estado, donde su población lo permita, un batallón de Guardia Nacional de infantería, compuesto de seis compañías, y a mas una de artillería de pardos y morenos libres, dependiente del mismo.

7. En los demás pueblos del Estado habrá en cada uno una compañía ó mas segun su población.

8. La fuerza de cada compañía será de cien plazas de tropa, un capitán y 3 subalternos.

9. El batallón tendrá un comandante; y tanto éste como los oficiales de compañía serán particulares: tendrá tambien un subteniente de bandera.

10. El cuadro veterano se compondrá de un sargento mayor, un ayudante, nueve sargentos primeros, y ocho tambores, incluso el de órdenes.

11. Las plazas veteranas de la Guardia Nacional gozarán el mismo sueldo que el ejército, y los individuos de tropa obtendrán un vestuario á la par de este.

12. Las compañías de la Guardia Nacional de infantería de los demás pueblos del Estado no tendrán plaza alguna veterana, pero en cada una de ellas habrá un cabo primero citador, que gozará siempre el sueldo de su clase.

TITULO TERCERO.

13. En la Guardia Nacional de caballería se enrolarán todos los que tengan de veinte á cincuenta años de edad, previa la justificación de dicha edad.

14. Habrá en estraturnos de Montevideo dos escuadrones; y en cada uno de los Departamentos del Estado se organizará uno ó mas escuadrones segun su población.

15. Los Escuadrones serán organizados como lo están los del Ejército de línea.

16. Los Escuadrones serán mandados por el Capitán de la primera compañía, y la Guardia Nacional de un Departamento por Tenientes Coroneles ó Coroneles particulares.

17. El cuadro veterano se compondrá de un Mayor por Departamento y un Ayudante por Escuadrón, un Sargento de Brigada, un Cabo primero de clarines, y un Clarin de órdenes por Departamento, un Sargento primero, un Cabo primero y dos clarines por compañía.

TITULO CUARTO.

Prevenciones generales.

18. Quedan fuera del alistamiento en la Guardia Nacional:

1. Los que tengan impedimento físico.

2. Los empleados á sueldo del Estado.

3. Los practicantes de leyes y medicina, y los alumnos de Estudios.

4. Los abogados, escribanos, médicos, boticarios, procuradores, notarios, corredores de número, maestros de primeras letras y los capataces ó mayordomos de establecimientos, ya en los Pueblos ó en la Campaña, cuyo capital exceda de cuatro mil pesos.

5. Los extrangeros.

6. Los padres que tengan algun hijo al servicio del Ejército de línea, en clase de individuo de tropa, sin ser por condena.

7. El hermano, á cuyo cargo estén menores huérfanos de Padre y Madre.

8. El hijo único de una madre viuda, siempre que la mantenga con su trabajo personal.

9. El hijo único de un padre septuagenario ó impedido, y si tuviese mas, uno de estos á su elección, siempre que lo sostenga con su trabajo personal.

10. Los peones, aguadores, carretileros y repartidores de pan.

19. Los alistamientos se harán con intervención de la justicia en la forma que el Gobierno lo reglamente.

20. En la Guardia Nacional se servirá doce años, á no ser que antes se cumpla la edad que señala la Ley.

21. Las Asambleas se tendrán en los días festivos de ambos preceptos en los meses de Febrero, Marzo y Abril.

22. Los que vengzan el tiempo de servicio, cumplan la edad, ó estén comprendidos en las excepciones de esta ley, quedan afectos al servicio cívico de sus respectivos distritos.

23. Quedan derogadas las demás leyes de milicia, que se hayan dado con anterioridad á esta, que será revisada todos los años.

Sala de Sesiones en Montevideo á 27 de Mayo de 1835.

CARLOS ANAYA,

Presidente.

LUIS BERNARDO CAVIA,

Secretario.

Montevideo, Junio 1. de 1835.

Cumplase, acúlese recibo, y dese al Registro Nacional.

ORIBE.

PEDRO LENGUAS.

Los Sres. suscriptores á la colección de obras y documentos, relativos á la historia antigua y moderna de las Provincias del Rio de la Plata ilustrada con notas y disertaciones, por D. Pedro de Angelis, pueden acudir á la Librería de D. Jaime Hernandez, quien les entregará el primer cuaderno de la ARGENTINA.

En la misma Librería está abierta la suscripción al Museo Americano, habiéndose efectuado ya la segunda edicion.

Tambien se hallan de venta en la propia Librería los libros siguientes:—

Diccionario de medicina y cirugía.

Diccionario de la academia francesa.

Id. de la lengua castellana.

Id. francesa y española.

Id. geográfico por Maltebrun;

Gutrie, geografía universal.

Geografía moderna con atlas y láminas.

Bossuet, Discurso sobre la Historia Universal.

Comentarios de Julio César.

Roberson, Historia de América.

Principios elementales de Astronomía.

Almeida, Recreaciones Filosóficas.

Herpin, Recreaciones Químicas.

Parnaso Oriental.

Parnaso Español.

Paso en el Pindo.

Foz, Derecho Natural.

Espíritu de las Leyes.

Bufon de los Niños con láminas.

Cuentos morales para Niños con láminas.

Gracias de la Niñez.

Educacion de los Niños, por Locke.

Amigo de los Niños.

Niños célebres.

Cartas de Lord Chesterfield á su hijo Este.

Stanhope.

Cartas de Jacobo Dortis.

Cartas de Abelardo y Eloisa.

La Caverna de Estrozzi.

La Caverna de la Muerte.

El Sepulcro.

Compendio de la Historia de las Cruzadas.

Continuacion á la Matilde, ó las Cruzadas.

La Malvina.

El Pirata.

El Corsario.

El Cid.

La Doncella de Misolongi.

Compendio de la Mitología.

Compendio de los viajes de Antenor.

Sistema físico y moral del Hombre.

Id. de la Mujer.

Apuntes y documentos concernientes á la revolucion de España, por el marques de

Mira-Flores Procer del Reino, Enviado

Extraordinario y Ministro Plenipotenciario

de S. M. C. la Reina católica de S. M.

B.

Constitucion de la Monarquía Española

promulgada en Cádiz en 1812.

Tratado de Relaciones Comerciales ó sea

práctico de Comerciantes, 1 tom. en 4.º

impreso en Zaragoza, año 1829.—Es

propio principalmente para jóvenes.

IMPRENTA ORIENTAL, Calle de San Miguel Número 91.